

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 21.178/1956 · 1956

DECRETO-LEY 21178/1956

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1956 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 21178/1956

Decreto Ley 21.178/56

DENOMINACION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y ESTABLECIMIENTO PROVISORIO DE CAPITAL

BUENOS AIRES, 22 de noviembre de 1956

ARTÍCULO 1°. (Nota de redacción) (Modificatorio LEY 14.408)

ARTÍCULO 2°. La provincia cuyo territorio queda fijado por el artículo anterior se denominará Santa Cruz y tendrá por capital provisional a la ciudad de Río Gallegos hasta tanto su convención constituyente decida en definitiva.

*

ARTÍCULO 3°. Las disposiciones del presente decreto-ley entrarán en vigor el 1 de marzo de 1957.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, etc.

Aramburu - Rojas - Landaburu - Ossorio Arana - Hartung - Krause -

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 21178/1956. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).